

LA SERENA, 23 DIC 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL. Nº 725, de 1968; el Decreto Supremo Nº 47, de 1992 y Circular Nº 05, de 1989 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Ord. Nº 3F/5762, de 1984, del Sr. Subsecretario de Salud; el Decreto Supremo Nº 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; el Decreto Supremo Nº 144, de 1961, que establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza; el Decreto Supremo Nº 78/2010, que aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas; el Decreto Supremo Nº 146, de1997, que establece normas de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas; Decreto Nº 38, del 2011, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto Supremo Nº 146, de 1997, MINSEGPRES; la Circular Nº 114, de 1981, del Ministerio de Salud, el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo Nº 136, de 2004, publicado en el Diario Oficial el 21-04-2005, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo Nº 40 de 2010, del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas Nº 004 y Nº 039, ambas del 2012, de la SEREMI de Salud Región de Coquimbo; y

## **TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- La solicitud y antecedentes presentados por D. Ricardo Osorio Escobar, RUN Nº 8.533.853 6, en representación de Sociedad Recuperadora de Papel S.A. RUT Nº 86.359.300 K, para la obtención de Informe Sanitario de las instalaciones destinadas a "Compra, Venta y Almacenamiento de Papeles, Cartones, Plásticos, Nylon y Envases PET", ubicadas en Calle Cinco Nº 1281, Sector Barrio Industrial, comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.
- 2.- Que la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, califica la actividad antes señalada como MOLESTA, para lo cual ha tenido en consideración los procedimientos y procesos a utilizar, así como maquinarias y equipos que comprende la actividad.
- 3.- El Certificado Uso de Suelo Nº 90, del 30 de Abril de 2013, mediante el cual la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, señala que el área de ubicación de la actividad se encuentra dentro del radio urbano comunal, Zona ZU 7 de acuerdo al Plan Regulador Comunal vigente.
- 4.- El Informe Sanitario Nº 168 de fecha 17 de Agosto de 2007, mediante el cual la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, informa favorablemente la instalación de la "PLANTA RECUPERADORA DE PAPEL Y CARTON", ubicada en calle Cinco Nº 1281, Sector Barrio Industrial de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, de propiedad de Sociedad Recuperadora de Papel S.A.
- 5.- Lo informado por la Oficina Comunal de La Serena de esta Seremi de Salud, a través de Acta de Inspección de fecha 09 de Noviembre de 2013, mediante la cual señala que revisados los antecedentes, para la obtención de Informe Sanitario y realizada la inspección a las instalaciones y subsanadas las observaciones realizadas, se verifica que cumple con la legislación vigente, respecto de la solicitud de Informe Sanitario de las

- Que la modificación del Art. 83 del Código Sanitario, introducida por Ley Nº 18.796, de 1989, establece que la Autoridad Sanitaria informará favorablemente una determinada 7.actividad industrial o comercial, siempre que la evaluación sanitaria ambiental que se realice, determine que técnicamente se han controlado todos los riesgos asociados a su
- Por todo lo anteriormente mencionado el Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, por el presente Informe Sanitario resuelve informar FAVORABLEMENTE la instalación destinada a "COMPRA, VENTA Y ALMACENAMIENTO DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, NYLON Y ENVASES PET", ubicadas en Calle Cinco Nº 1281, Sector Barrio Industrial, comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, de propiedad de SOCIEDAD RECUPERADORA DE PAPEL S.A. RUT Nº 86.359.300 K. 8.-
- **DEJESE SIN EFECTO** el Informe Sanitario Nº 168 del 17 de Agosto de 2007, mediante el cual la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, informa favorablemente la instalación de la "PLANTA RECUPERADORA DE PAPEL Y CARTON", ubicada en calle Cinco, Sector Barrio Industrial de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, de projected de Coglicado d de Coquimbo, de propiedad de Sociedad Recuperadora de Papel S.A.
- ESTABLECESE que el presente Informe Sanitario ha sido emitido sobre la base de los antecedentes aportados, será de responsabilidad de SOCIEDAD RECUPERADORA DE PAPEL S.A. RUT Nº 86.359.300 K., en la eventualidad que dichos antecedentes no se ajusten de manera veraz a la realidad.
- 11.-No obstante lo anterior, déjese establecido que durante el funcionamiento de la No obstante lo anterior, dejese establecido que durante el funcionalmento de la actividad, se deberán adoptar y mantener las medidas de higiene y seguridad que rigen dicha actividad, como igualmente, dar cumplimiento a todas las exigencias que esta Autoridad Sanitaria le formule para controlar todos los riesgos asociados a su Autoridad Sanitaria. funcionamiento y proteger tanto la salud de sus trabajadores, como de la comunidad y del medio ambiente.
- 12.-El presente Informe Sanitario es sin perjuicio de las autorizaciones que deban emitir otros organismos públicos con competencia en la materia

"Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo"

SANITARIA DENISSE DUHALDE SAEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
DECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN COQUIMBO

Interesado

Interesado
I. Municipalidad de Coquimbo
Oficina Territorial de Elqui
Unidad Saneamiento Básico
Unidad de Salud Ocupacional
Depto. Acción Sanltaria
INFORME SANITARIO 12-2013/16.12.2013

STERIO DE DEPTO. ACCIÓN